

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE APOYO A LA INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR.

DECRETO EXENTO N°00.770/2020.

Arica, 22 de diciembre de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Resolución Exenta N°1208, de junio 24 de 2020, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Decreto Supremo Exento N°123, de diciembre 15 de 2020, Carta de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica N°0.894/2020, de diciembre 16 de 2020, Carta de la Vicerrectoría de Académica N°1179/2020, de diciembre 17 de 2020, Carta de Rectoría N°1930.20, de diciembre 17 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°21.105, se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, como la Secretaría de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico – tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país, y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

Que, la Ley N°21.192 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2020 en su Partida 30, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 012 y en Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 012, ambas de Glosa N°07, consigna recursos para el Apoyo a la Innovación en Educación Superior, que en conjunto ascienden a M\$1.721.393.-

Que, mediante Decreto Supremo Exento N°123, de diciembre 14 de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se aprueba el Convenio de Desempeño de Apoyo a la Innovación en Educación Superior entre la Subsecretaría de Ciencia Tecnología, Conocimiento y Educación y Universidad de Tarapacá, Código 97-INES, cuyo objetivo genera es fortalecer las capacidades institucionales de la UTA en investigación, desarrollo, innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento, con énfasis multidisciplinario en soluciones tecnológicas que contribuyan a aumentar al

DECRETO EXENTO N°00.770/2020.
22.12.2020.

competitividad de la industria y el bienestar de las comunidades de la Macrozona Norte, en ámbitos de Agua, Recurso Solar y Agricultura en Zonas Áridas.

El mérito de lo solicitado por medio de Carta de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica N°0.894/2020, de diciembre 16 de 2020, suscrita por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE DESEMPEÑO DE APOYO A LA INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR ENTRE SUBSECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA, CONOCIMINETO E INNOVACION Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** para el desarrollo del programa denominado **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UTA PARA LA INNOVACION EN LOS AMBITOS AGUA, RECURS SOLAR Y ARGRICULTURA DE ZONAS ARIDAS, PARA CONTRIBUR AL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA”**, CÓDIGO 97*-INES, de fecha 24 de noviembre de 2020; contenido en documento anexo compuesto de dieciséis (16) paginas que se adjuntan, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo a las partes, conforme lo dispone la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.ycl.

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

14 DIC. 2020